

Incorporan Tercera Disposición Complementaria Transitoria a la “Directiva N.º 003-2021-Servir-GDSRH Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad”

Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000075-2021-Servir-PE

Lima, 24 de abril del 2021

Visto: el Informe Técnico N.º 000076-2021-Servir-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; y,

Considerando:

Que, mediante la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil se creó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión. El CPE de cada entidad se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de Servir con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Este instrumento reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Las entidades nuevas y, las que no siendo nuevas tengan puestos que, por mandato de la ley, deban regirse por el régimen del servicio civil, solo requieren cumplir con la valorización de los puestos propuestos para implementar dicho régimen. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con Servir, aprueba la valorización;

Que, el artículo 128 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, señala que, en materia de recursos humanos, el Cuadro de Puestos de la Entidad, en adelante CPE, es el instrumento de gestión en donde las entidades establecen los puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes presupuestados, entre otra información. Servir, en coordinación con el MEF, emitirá la directiva para la elaboración del CPE por las entidades, la cual es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad del titular de la entidad. Cada entidad aprueba su propuesta de CPE mediante resolución del órgano competente, conforme a su normativa de creación o reglamentaria. El CPE debe contemplar todos los puestos de la entidad, incluidos los que no se encuentren dentro del régimen del Servicio Civil. En la aprobación del CPE, Servir y MEF tienen las siguientes responsabilidades: a) Servir: Da la conformidad sobre los aspectos relacionados al número de puestos y posiciones de cada entidad y sus modificaciones. b) MEF: Valida la asignación presupuestal para los puestos aprobados. Los CPE de los organismos públicos deben contar con opinión favorable previa de la entidad a la cual pertenecen. La propuesta de CPE de las entidades Tipo B es aprobada por la entidad Tipo “A”, a la que pertenecen;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000070-2021-Servir-PE se formalizó la aprobación de la “Directiva N.º 003-2021-Servir-GDSRH Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad”, cuyo objetivo es establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de puestos y posiciones, en el marco del tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, a través del documento del visto propone la incorporación de una disposición complementaria transitoria, la cual permita que las propuestas

del Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobadas por el titular de la entidad que se encuentren en proceso de evaluación por Servir o el MEF, se rijan hasta su aprobación por la Directiva N.º 002-2015-Servir/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 304-2015-Servir-PE y modificada y actualizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 057-2016-Servir-PE;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley N.º 26889, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2006-JUS, prevé que las disposiciones complementarias transitorias tienen como finalidad facilitar el tránsito al régimen jurídico previsto por la nueva regulación; y, deben incluir preceptos que establezcan la ultraactividad de la norma antigua para regular las situaciones jurídicas iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva disposición;

Que, en el marco de sus funciones, el Consejo Directivo en la sesión N.º 010-2021 aprobó la modificación de la "Directiva N.º 003-2021-Servir-GDSRH Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", incorporando una Tercera Disposición Complementaria Transitoria, de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, encargándose a la Presidencia Ejecutiva emitir la resolución correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 062-2008-PCM y modificatorias;

Se resuelve:

ART. 1º.—Formalizar la aprobación de la modificación de la "Directiva N.º 003-2021-Servir-GDSRH Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad" incorporando una Tercera Disposición Complementaria Transitoria, cuyo texto es el siguiente:

"Tercera. Propuesta de CPE en proceso de evaluación por Servir y/o MEF.

La propuesta de CPE, aprobada por el(la) titular de la entidad, que se encuentre en proceso de evaluación por Servir o el MEF, se rige hasta su aprobación por el Consejo Directivo de Servir, por los criterios y condiciones establecidos en la Directiva N.º 002-2015-Servir/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 304-2015-Servir-PE, y modificada y actualizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 057-2016-Servir-PE.

Las entidades comprendidas en esta disposición deben adecuar sus anexos del CPE a los aprobados por la presente directiva, a partir de la primera actualización y/o modificación de dicho instrumento"

ART. 2º.—Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Janeyri Elizabeth Boyer Carrera

Presidenta Ejecutiva

Documento publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de abril del 2021.